

RESOLUCIÓN N°: 455/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de julio de 2010

Carrera N° 20.472/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 435/97).

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Abogacía, cuyo título cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional mediante Resolución Ministerial (R.M.) N° 1485/05.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Jurídicas (con dictamen favorable de CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Derecho Empresario Económico (acreditada como proyecto por Res N° 113/06, presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de la Alta Tecnología (acreditada como proyecto mediante Res. CONEAU N° 508/00, presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de

evaluación), Especialización en Derecho Ambiental (acreditada mediante Res. N° 097/06), Especialización en Derecho de Familia (acreditada mediante Res. N° 385/06), Maestría en Derecho Tributario (acreditada mediante Res. N° 078/04, presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Información Jurídica y Técnicas Legislativas (presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada mediante Res. N° 736/05), Especialización en Derecho Constitucional (presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y Maestría en Derecho Civil Patrimonial (presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho del Trabajo (acreditada mediante Res. N° 077/04, presentada ante CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

Se presenta el Acta N° 84/09 de modificación del plan de estudios. El Acta adjunta el nuevo plan de estudios completo. Asimismo, se presenta el Acta N° 84/09 que aprueba el reglamento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico. El Director tiene títulos de Abogado y de Doctor en Ciencias Jurídicas, expedidos por la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 3 tesis de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de un libro. En los últimos 3 años ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 384 horas obligatorias teórico-prácticas, a las que se agregan 32 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

El reglamento de la carrera no establece los requisitos de admisión. Según consta en la Solicitud de Acreditación, para el ingreso se exige que el aspirante posea título de grado de Abogado.

La modalidad de evaluación final puede ser un examen final integrador o la presentación y defensa de un trabajo final. El plazo máximo fijado para la realización de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Desde el año 1997 hasta el año 2005 han ingresado 282 alumnos, de los cuales se han graduado 37. El número de alumnos becados asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Se anexan 2 trabajos finales completos.

El cuerpo académico está formado por 39 integrantes, todos estables. De ellos, 10 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 10 título de especialista y 7 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Derecho, Ética, Economía y Contabilidad. En los últimos 5 años, 16 han dirigido tesis de posgrado, 36 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Treinta y ocho han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento de la actividad docente que realizan el Director o la Coordinadora Académica. Asimismo, se realizan encuestas de opinión que responden los alumnos. Los mecanismos de orientación y supervisión de alumnos están a cargo de la Coordinadora Académica y consisten en reuniones periódicas. Asimismo, los alumnos cuentan con un tutor para el desarrollo del trabajo final.

Se mantiene contacto con los graduados mediante invitaciones periódicas a las actividades extra-curriculares.

Se informan 4252 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 28 publicaciones especializadas.

Los 3 laboratorios de informática cuentan con un total aproximado de 200 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. De las actividades de investigación participan sólo docentes y de las actividades de transferencia participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación mediante Res. N° 260/99. En esa oportunidad se recomendó designar a los integrantes del Consejo Académico y elevar la proporción de integrantes del cuerpo académico con titulación al menos equivalente al de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

Esta carrera posee vinculación con las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Asimismo, existe vinculación temática con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es, en general, suficiente, orgánica y pertinente. Sólo queda pendiente la inclusión de los requisitos de admisión a la normativa de la carrera.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Se destacan los celebrados con la Pontificia Universidad Católica de Chile y con la Universidad de Colonia de Alemania, de cooperación bilateral en investigación e intercambio de docentes, investigadores y estudiantes.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. La carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes y la cobertura de la bibliografía es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades prácticas tienen lugar en los ámbitos de la Facultad y consisten en análisis de casos, elaboración de proyectos y dictámenes de sentencias, monografías y exposiciones orales. Estas actividades se consideran pertinentes. Asimismo, existe una asignatura específica denominada Práctica Profesional.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un perfil de alumno ingresante que permite el dictado de temas con un nivel adecuado a la modalidad del posgrado y al título a obtener. No obstante, queda pendiente su inclusión en la normativa de la carrera.

La experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Aquellos docentes que no poseen título de posgrado poseen méritos equivalentes o suficiente experiencia para estar a cargo de las actividades que desarrollan en la carrera.

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

El fondo bibliográfico especializado disponible en la biblioteca, los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas son pertinentes.

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Las modalidades elegidas para la evaluación final son adecuadas para el presente posgrado.

Los trabajos finales presentados son de calidad y relevantes para el desarrollo de la disciplina.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera y benefician el proceso de formación.

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente, de seguimiento de alumnos y de seguimiento de graduados se consideran pertinentes.

La tasa de graduación es baja.

Las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior han sido debidamente atendidas: se han designado los integrantes del Consejo Académico y se ha elevado la proporción de integrantes del cuerpo académico con título equivalente al que otorga la carrera.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos

Aires”, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incorporen los requisitos de admisión a la normativa de la carrera.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 455 - CONEAU – 10